

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad; por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 354.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 205.

Varios Alcaldes de los pueblos del partido de esta capital, dejan de remitir al de la misma el parte semanal como se les tiene prevenido reiteradas veces y en particular en circulares de 17 de Abril y 7 del corriente insertas en los Boletines oficiales números 47 y 55; y á fin de corregir este descuido tanto en lo relativo al espresado partido como á los demas de la provincia prevengo á las referidas autoridades que á la que falte á dicha obligacion sin mas aviso se le exigirá la multa de cien reales vellon. Zaragoza 29 de Mayo de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 355.

#### Inspeccion de minas de Aragon y Cataluña.

D. Bernabé Sanchez Dalp, Ingeniero de minas, Inspector del distrito de Aragon y Cataluña, Director de las nacionales de Falset, etc.— Núm. 4316.—Hago saber: que por D. Juan Ramirez, vecino de Zaragoza y de ejercicio oficial, se ha registrado una mina de plomo con el nombre de Sospecha, sita en el cerro de San Vicente, término de Fombuena provincia de Zaragoza, tierras del comun, que linda con la mina nombrada S. Vicente, el que le ha sido admito con esta fecha; mandando entre otras cosas se publique por edictos en esta cabecera de distrito y en el pueblo del término en que se halla la mina, para que llegue á noticia de todos,

y que si alguno tiene algo que reclamar, lo verifique ante esta Inspeccion en el tiempo y modo que previene la instruccion provincial del ramo. Tarragona 5 de Mayo de 1845.—Bernabé Sanchez Dalp.—El Ingeniero Secretario, Enrique Bayo.—El infrascrito Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Fombuena.—Certifico: que el presente edicto ha estado fijado al público por espacio de diez dias segun se previene en el oficio acompañatorio. Fombuena 23 de Mayo de 1845.—V. o B. o Por el Alcalde constitucional que no sabe firmar, Joaquín Ramiro.—El Secretario, Joaquín Ramiro.

Núm. 356.

Por providencia del M. I. Sr. D. Isidora Ramirez, Juez de primera instancia de esta capital y oficio del infrascrito escribano se vende para pago de acreedores la finca siguiente.

Una casa sita en esta ciudad y su calle de las Armas, demarcada en su azulejo con el núm. 96, confrontante con otras de D. Cristobal Lacasa y capítulo eclesiástico de S. Pablo, la cual ha sido tasada por peritos en la cantidad de 102.576 rs. vn., con inclusion de las cargas que contra sí tiene, y pondrán de manifiesto en la escribanía y en el acto de la subasta á los licitadores, y no se admitirá manda que no cubra la cantidad de noventa mil rs. vn. porque se saca á subasta.

Se ha señalado para su tranza el día 6 de Junio próximo á las once de su mañana en la casa de su Señoría calle del Coso núm. 4, donde se rematará en favor del mas beneficioso postor. Zaragoza 26 de Mayo de 1845.—José García.

*Comision de atrasos de dotacion de culto y clero de la Diócesis de Zaragoza.*

Acordado por esta Comision un dividendo al clero y culto parroquial de su Diócesis, y hecha por la Contaduría del ramo la correspondiente distribucion de la cantidad señalada segun manifiesta la relacion que se estampa á continuacion, he determinado insertar-

*Contaduría Diocesana de Zaragoza.*

*Relacion de las cantidades consignadas para sostenimiento del Culto de las Iglesias parroquiales de esta Diócesis pertenecientes á los pueblos de la Provincia de Zaragoza que abajo se espresan, á cuenta de las asignaciones que les correspondieron en el año decimal de 1840, y siete meses contados desde 1.º de Marzo á 30 de Setiembre de 1841, en virtud de haberse así acordado por la Comision de atrasos de dotacion del Culto y Clero de la misma Diócesis en sesion de 2 de los corrientes.*

*Productos de la Primicia.*

la en el Boletín oficial de esta provincia, para que llegando á noticia de los interesados á quienes comprende, puedan presentarse en su Depositaria, sita en el palacio Arzobispal de esta ciudad, por sí ó mediante persona competentemente autorizada á percibir las cantidades que se les señalan.—Zaragoza 29 de Mayo de 1845.—El Presidente, Juan de Cárdenas.—Manuel Arbuñes, Secretario.

PUEBLOS.	Clases.	Personas que deben percibir.	Por el año	Por los 7
			de 1840.	meses de
			Rs. vn.	1841.
				Rs. vn.
Ainzon.	Cura.	D. Vicente Zapata.		300
Agon.	Administrador.	D. Juan Andres.	200	
Alfocea.	Id.	D. José Borja.	100	
Almonacid de la Cuba.	Regente.	D. Agustin Antoran.		100
Belilla de Ebro.	Cura.	D. Juan Andres.	200	100
Castejon de Valdejasa.	Regente.	D. Pascual Mendivil.		200
Cinco Olivas.	Id.	D. Clemente Abenia.	300	
	Id.	D. Lamberto Aparicio.		100
Chiprana.	Cura.	D. Joaquin Fernandez.	300	300
Cosuenda.	Id.	D. Matias Martinez.	400	200
Caspe.	Id.	D. Leoncio Gimenez.	600	
Escatron.	Id.	D. Pedro Val.	600	200
El Villar de los Navarros.	Regente.	D. Vicente Gavin.		100
Ejea de los Caballos.	Cura.	D. Martio Ladaga.		100
Epila.	Id.	D. Pedro Martin.		250
Fuendetos.	Id.	D. Joaquin Coli.		100
Farlete.	Id.	D. Pablo Sausés.		100
Gelsa.	Id.	D. Martin Miguel.		200
Juslibol.	Regente.	D. Antonio Comin.	100	
Jarque.	Cura.	D. Gregorio Muño.		100
La Muela.	Id.	D. Manuel Loshuertos.	200	100
Luna.	Administrador.	D. Manuel Moreno.		100
La Puebla de Alfiaden.	Cura.	D. Lucas Ladaga.		100
Lazaida.	Id.	D. Francisco Magallon.	100	
Monegrillo.	Id.	D. Antonio Faci.	400	200
Manchones.	Id.	D. Manuel Mateo.	100	
Muel.	Administrador.	D. Santiago Asensio.		100
Moneva.	Regente.	D. Joaquin Chamarro.		150
Murero.	Cura.	D. Pedro Pablo Candela.	100	
Nonaspe.	Administrador.	D. Claudio Tena.		100
Peñafior.	Regente.	D. Salvador Loscos.	300	
	Administrador.	D. Andres Casalé.		150
Plenas.	Cura.	D. José San Martin.	100	100
Pastriz.	Id.	D. Dionisio Ezpeleta.		100
Remolinos.	Id.	D. Francisco Pardo.		100
Sástago.	Id.	D. Miguel Sanz.		150
Trasobares.	Id.	D. José Costea.	200	100
Tabuenna.	Id.	D. José Lumbreras.		100
Tosos.	Regente.	D. Antonio Frances.	200	200
Torres de Berrellen.	Administrador.	D. José Arilla.		150

Zaragoza 27 de Mayo de 1845.—Manuel Cárdenas.

*D. Isidoro Ramirez, Magistrado honorario de la Audiencia Territorial de Cáceres, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza encargado de los negocios del cuartel del Pilar de dicha ciudad.*

Por el presente se llama, cita y emplaza por tercer edicto y pregon á D. Manuel Badia y Fray Agustin Crespo, vecinos este de Belmonte y aquel de Alcampel contra quienes estoy procediendo criminalmente como complicados en los sucesos ocurridos en esta capital la tarde del tres de Abril del año mil ochocientos treinta y cinco en que se causaron las muertes de canónigo D. José Antonio Marco, Presbítero D. Rafael Mur, librero D. Domingo Pardo y otros, para que en el término de nueve dias se presenten en el Juzgado y sus cárceles nacionales de rejas adentro á tomar traslado de la causa y defenderse de los cargos que les resultan, que si así lo hicieren se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren y en su rebeldía proseguiré como si fueran presentes sin mas citarles ni emplazarles hasta sentencia definitiva y tasacion de costas si las hubiere; y los traslados y demas actuaciones se notificarán y entenderán con los estrados del Tribunal y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Zaragoza á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco. — Isidoro Ramirez. — Por mandado de S. S., Bernardino Cabrero.

## Núm. 359

*Discurso pronunciado por S. M. la Reina Doña Isabel II en el solemne acto de cerrar las Cortes generales del Reino el dia 23 de Mayo de 1845.*

## SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Cuantas esperanzas concebí, viéndoos congregados al rededor de mi Trono al abrirse la presente legislatura, se han visto plenamente realizadas.

En el espacio de pocos meses, con el celo y perseverancia mas laudables, habeis dado cima á muchas é importantes tareas, alguna de las cuales hubiera bastado en otros tiempos para absorber la atencion de las Cortes.

Vuestra primera obra, digna de ocupar tan privilegiado lugar bajo todos conceptos, fue la reforma de la Constitucion; reforma verificada despues de una discusion sabia y profunda, y acogida por la Nacion con aquel respeto y confianza que debia inspirarle el acuerdo de los supremos poderes del Esta-

do, ocupados en robustecer y mejorar la Ley fundamental de la Monarquía.

Para facilitar su ejecucion, estableciendo la necesaria consonancia con las leyes orgánicas, que son como su complemento, autorizásteis competentemente á mi Gobierno pues que una reciente experiencia habia comprobado que no era fácil hacerlo por trámites mas lentos y prolijos, al paso que no era dable, sin acarrear gravísimos perjuicios, que continuase en tamaña confusion y desorden la administracion del Estado.

Confío en que las leyes hechas por mi Gobierno en virtud de la autorizacion de las Cortes, no les darán márgen á arrepentirse de su confianza.

Os doy las mas sinceras gracias por la liberalidad con que habeis atendido á la dotacion de mi Real Casa y de toda mi Augusta Familia, que ha recibido tan señaladas muestras de vuestra lealtad é hidalgúa.

Ademas de las muchas é importantes leyes que han obtenido vuestra aprobacion, ya para cumplir lo ofrecido en solemnes tratados, ya para mejorar varios ramos del servicio público, merece particular mencion la relativa á la dotacion provisional del Culto y Clero, ínterin se asegura de una manera estable, á la par decorosa é independiente; así como la importante medida de la restitucion á la Iglesia de los bienes no vendidos; dando en ello el mas auténtico testimonio de un espíritu reparador, al paso que se aseguran solemnemente los intereses y derechos creados á la sombra protectora de las leyes, y que en ningun tiempo ni bajo ningun concepto serán perturbados.

Para coronar dignamente vuestros trabajos, habeis examinado con prolijo esmero los presupuestos del Estado, fijando los gastos que exige el servicio público y aprobando para cubrirlos el sistema de contribuciones que va á plantearse. Mis Secretarios del Despacho se dedicarán con el mayor celo á esta difícil empresa; íntimamente convencidos de que sin establecer el debido orden y concierto en la Hacienda y en los diversos ramos de la Administracion, es posible que descansa en sólido y estable fundamento el sosiego y bienestar del Reino.

Mi Gobierno reconoce con la debida gratitud el valor de la autorizacion que le habeis concedido para el arreglo de la deuda pública. Al proceder en materia tan delicada, no llevará mas guia que los principios de equidad y justicia; aliviando en cuanto sea dable la carga que pesa sobre el Estado, y que la buena fe no puede menos de reconocer, pero absteniéndose al propio tiem-

po de dar el menor paso que pueda lastimar el decoro ó los intereses de la Nación.

Hermanando en vuestras discusiones la libertad mas ámplia con la buena fe y el decoro, habeis hecho un señalado servicio á la Patria afirmando el crédito de las instituciones, al paso que habeis comprendido la necesidad en que estaba la Nación, así como todas las que se han hallado en circunstancias parecidas, de dar fuerza y prestigio al Gobierno, asociándose al gran pensamiento de restaurar el orden y el saludable imperio de las leyes, evitando peligrosas reacciones.

Merced á vuestra conducta, no menos ilustrada que prudente, ha podido mi Gobierno continuar con buen éxito la comenzada obra; notándose en la Nación sensibles adelantos que anuncian lo que podrá ser en lo venidero cuando se levante al alto punto de prosperidad y grandeza de que por tantos títulos es merecedora.

Si, con el auxilio de la Divina Providencia, se cumple este fausto pronóstico, tan grato para mi corazón, en gran parte se os deberá á vosotros, que al principio de mi reinado y en una época tan decisiva habeis desempeñado lealmente el grave encargo que os confió la Patria, haciéndoos acreedores á su gratitud y á mi aprecio.

*Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares, insertas en el Boletín oficial de esta provincia en el mes de Mayo último.*

Real órden mandando que las oficinas de Proteccion y Seguridad pública, permanezcan abiertas las horas necesarias para la expedición de pasaportes, núm. 52.

Otra fijando reglas para la expedición de pasaportes, núm. 53.

Otra sobre formación de la matrícula de los extranjeros, núm. 55.

Otra para dar el destino conveniente á los conventos que estan por enagenar, núm. 55.

Otra indultando á los complicados en la rebelion de la ciudad de Vigo el 23 de Octubre de 1843, núm. 56.

Otra concediendo indulto á los comprometidos en los sucesos de Alicante y Cartagena, núm. 56.

Otra mandando no se dé curso á ningun memorial ni instancia sino se halla estendida en papel de sello 4.º, núm. 57.

Otra para que verifiquen el depósito de cinco mil duros las empresas de sustitutos para la quinta, núm. 59.

Otra haciendo saber para los efectos conve-

nientes, la fuga de siete criminales de la carcel de Aoiz en Navarra, núm. 60.

Otra sobre suministros á los individuos de la Guardia civil, núm. 61.

Otra dictando varias reglas para la formación del registro civil, núm. 62.

Otra para que no se proceda por medio de apremio contra las deudas de fondos municipales, núm. 64.

Otra sobre el abono del pago demas en los adeudos de Aduanas, núm. 64.

Otra para que los juicios de conciliacion que celebran los alcaldes, se estiendan en papel del sello 4.º, núm. 64.

Otra sobre el modo de expedir los pasaportes á los Guardias civiles en las comisiones del servicio, núm. 65.

Otra prohibiendo la reimpression de la Constitución, núm. 65.

#### PARTE NO OFICIAL.

*Sociedad médica general de socorros mútuos. = Comision provincial de Zaragoza. = Relacion de las solicitudes presentadas en esta comision pidiendo ingresar en la sociedad. = Provincia de Teruel. = D. Miguel Pedrós, profesor de cirugía residente en Bordon presentó su solicitud en 7 del corriente. = Provincia de Zaragoza. = D. Plácido Labanda profesor de medicina residente en Torrellas, presentó su solicitud en 28 de Abril último; y D. Ramon Marconel profesor de cirugía residente en Calatayud, la presentó en 28 del corriente. = Si alguna persona tuviese noticia de cualquiera circunstancia por la cual no deba ser admitido en la sociedad alguno de los solicitantes, se servirá manifestarlo á esta Comision en el término de un mes contado desde la fecha de este anuncio. Zaragoza y Mayo 29 de 1845. = De acuerdo de la Comision. = Lucio Sanz, Secretario.*

*Las yerbas denominadas del prado y camino de Alfranca, pertenecientes á los propios de la Puebla de Alfinden, se arriendan por el tiempo de un año que dará principio el 1.º de Setiembre próximo: los que quieran interesarse en dicho arriendo, concurrirán el dia 8 de Junio próximo á las diez de su mañana á la sala de Ayuntamiento en donde se leerán los pactos y condiciones y se rematará en el mas beneficioso postor.*

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los estados para formar los registros de pasaportes, refrendos, y para el de reclamados.

Zaragoza: Imprenta Nacional.  
Su propietario, Ramon Alvarez.